

ACTA CONSTITUTIVA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES, M.P.

EXPEDIENTE: 104/26

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Gerencia de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 137.319,91 € (IVA excluido).

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: 10/03/2026 (Referencia de publicación: 2026-0001845962)

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 25/03/2026, a las 10:00 horas.

Siendo las 12:00 horas del día 6 de abril de 2026, se reúne la mesa de contratación de forma virtual a través de la Plataforma Teams, con la asistencia de todos sus miembros que manifiestan que no tienen directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación.

La Mesa de contratación, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2026, acordó por unanimidad solicitar la subsanación de documentación contenida en el sobre único a las empresas licitadoras **SUMO SERVICIOS Y SUMINISTROS S.L.** y **SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.**, otorgándoles un plazo de subsanación de tres días naturales, que les fue notificado por medios electrónicos a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC), bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procedía a la subsanación de dicha documentación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A las 12:02 minutos, se procede al examen de la documentación subsanatoria aportada por las citadas empresas licitadoras. De la comprobación de la documentación presentada, la Mesa constata lo siguiente:

Que **SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L.** no ha aportado la totalidad de la documentación exigida en el sobre único, careciendo expresamente del **plan de formación** cuya presentación constituye requisito de valoración conforme al PCAP. El Pliego dispone que dicho plan debe contener *“un documento descriptivo de acciones formativas concretas específicas del personal asignado a este contrato que supongan una mejora directa en la prestación del servicio. Se asignará 1 punto por cada acción formativa prevista, con carácter anual y que justifique una relación directa con los trabajos a desarrollar. Cada acción formativa tendrá una certificación acreditativa final”*.

La Mesa aprecia asimismo que la mera aportación de una **declaración jurada** por parte de la licitadora, en la que se manifieste la remisión posterior de dicha documentación, resulta insuficiente para acreditar los extremos exigidos en el PCAP, por no incorporar los elementos probatorios necesarios para la verificación de las actuaciones formativas y de su certificación acreditativa final, circunstancia que impide la adecuada valoración de la oferta y afecta a los principios de igualdad, concurrencia y transparencia que rigen el procedimiento.

Por su parte, **SUMO SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L.** ha presentado la documentación subsanatoria requerida en tiempo y forma, resultando la misma correcta en su contenido.



En virtud de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad:

- Excluir definitivamente del presente procedimiento de licitación a la empresa **SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L.**, por no haber aportado dentro del plazo concedido la documentación subsanatoria requerida, -en particular el **plan de formación** cuya aportación constituye requisito de valoración conforme al PCAP-, habiéndose apreciado que la mera presentación de una declaración jurada, en la que se anuncie la remisión posterior de dicha documentación, carece de eficacia probatoria para acreditar la existencia, contenido y certificación de las acciones formativas, lo que impide una valoración objetiva de la oferta y vulnera los principios de igualdad, concurrencia y transparencia, exigidos en el citado Pliego.
- Admitir la oferta de la empresa **SUMO SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L.**, al haber presentado la documentación subsanatoria requerida en tiempo y forma y resultar la misma correcta en su contenido.

Asimismo, la empresa **PLESIEX SOCIEDAD LIMITADA** ha presentado, sin necesidad de subsanación, toda la documentación exigida en tiempo y forma siendo correcta en su contenido por lo que continúa en el procedimiento.

A continuación, y en virtud de todo lo expuesto, se acuerda dar traslado a la comisión técnica para que proceda a la valoración de los criterios de adjudicación de **PLESIEX SOCIEDAD LIMITADA** y **SUMO SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L.** y emita, en su caso, el correspondiente informe en los términos previstos en el PCAP.

Siendo las 12.16 minutos, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Sevilla a 6 de abril de 2026.

Ratificado por la Mesa a la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta

La Secretaria

La Vocal

Patricia Romero Martos

María Luisa Blázquez Herrera

Laura Galván Montes